ESCANEAR el 24258

DR. LUIS DANILO CHAVEZ
ABOGADO

ESTUDIO: AV E. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407
TLF. 2-224155 2-565624

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1406
QUITO - ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

JUAN FERNANDO ROUSSEAU CAICEDO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa FUNES &POLANCO INTERNATIONAL SECURITY CIA. LTDA., a usted muy atentamente digo y solicito:

Me permito notificar a usted que los socios JUAN FERNANDO ROUSSEAU CAICEDO Y SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE han procedido a ceder 340 y 20 participaciones respectivamente, que ostentaba en la empresa a favor del señor MIGUEL ÁNGEL FUNES, reservándose el señor Juan Fernando Rousseau 20 participaciones, según escritura celebrada ante el Notario noveno del cantón Quito, el 29 de junio del 2009, inscrita el 17 de julio de este año, conforme consta del documento que adjunto.

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana en tanto que el cesionario es de nacionalidad argentina

Se dignara concederme una nómina actualizada de socios

Firmo por los derechos que represento.

Superintendencia de Compañías
23 JUL. 2009
José M. Ulloa
Registro de Sociedades

Juan Fernando Rousseau Caicedo
GERENTE

ok.

Superintendencia de Compañías
22 JUL. 2009
CAU

CESIÓN INGRESADA
27/07/09
jm.

SE OTORGA NÓMINA
27/07/09 jm.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

O T O R G A N:

SR. JUAN FERNANDO ROUSSEAU CAICEDO

SRA. OLIVIA ELIZABETH NAVAS VIZUETE

SRA. SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE

A FAVOR DE

SR. MIGUEL ÁNGEL FUNES

CUANTÍA: 360.00 USAD.

DI 3 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTES los cónyuges JUAN FERNANDO ROUSSEAU CAICEDO Y. OLIVIA ELIZABETH NAVAS VIZUETE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, la señora Doctora SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada pero disuelta de la sociedad conyugal; y, en calidad de CESIONARIO el señor MIGUEL ÁNGEL FUNES, por sus propios y personales derechos,

de estado civil casado con la señora Gabriela Geraldine Nieto Polanco.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cedentes en tanto que el cesionario es de nacionalidad Argentina, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTES los cónyuges JUAN FERNANDO ROUSSEAU CAICEDO Y. OLIVIA ELIZABETH NAVAS VIZUETE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, la señora Doctora SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casad pero disuelta de la sociedad conyugal; y, en calidad de CESIONARIO el señor MIGUEL ÁNGEL FUNES , por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Gabriela Geraldine Nieto Polanco.- Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana en tanto que el cesionario es de nacionalidad Argentina, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.**- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacis Medina, el uno de septiembre del dos mil cinco, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el uno de noviembre del dos mil cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **"FUNES & POLANCO INTERNATIONAL SECURITY CIA. LTDA."** con un capital inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América en la que participo la cedente Sara Espinosa de los Monteros, casada y disuelta la sociedad conyugal.- **DOS.**- La Junta General Universal de socios acordó por unanimidad autorizar a que los socios Juan Fernando Rousseau Caicedo y Sara Moramay Espinoza de los Monteros Ducce, cedan sus participaciones

que ostenta en la empresa a favor del señor Miguel Ángel Funes, a quien se le acepta como nuevo socio, como así consta en el documento que se agrega.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En base de lo indicado en la cláusula anterior, el señor Juan Fernando Rousseau Caicedo y su mujer Olivia Elizabeth Navas Viznete de sus trescientas sesenta participaciones (360) ceden a favor del señor Miguel Ángel Funes trescientas cuarenta participaciones (340) reservándose para sí veinte participaciones (20); en este mismo acto la señora Sara Moramay Espinoza de los Monteros Ducce cede a favor del señor Miguel Ángel Funes, veinte participaciones (20) sin reservarse nada para sí, todas de un dólar cada una, íntegramente suscritas que los cedentes ostentan en la compañía.- En virtud de estas cesiones el cesionario acumula a su favor trescientas sesenta participaciones (360).- El cesionario por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada **"FUNES & POLANCO INTERNATIONAL SECURITY CIA. LTDA."**, cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- **TERCERA.- VALOR.**- La parte cesionaria ha pagado a los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de trescientos sesenta dólares ($ 360.00), valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan.- **CUARTA.– ACEPTACIÓN.**- Las partes cedentes y cesionaria en forma libre y voluntaria aceptan esta escritura pública en todas sus cláusulas por estar de acuerdo con todas y cada de las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- Los señores cedentes expresamente facultan a la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil del cantón Quito, así como en la Superintendencia de Compañías.- Una vez suscrita esta escritura se realizará

las marginaciones que sean pertinentes y del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los habilitantes del caso.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. JUAN FERNANDO ROUSSEAU CAICEDO
CC. 1703272607.

SRA. OLIVIA ELIZABETH NAVAS VIZUETE
CC. 050048716O

SRA. DRA. SARA MORAMAY ESPINOZA TOLEDOS MONTEROS DUCCE
CC. 150031190-5

SR. MIGUEL ÁNGEL FUNES CLA
CI.. 1720262194-3

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FUNES & POLANCO INTERNATIONAL SECURITY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de mayo del año dos mil nueve, por ser este el domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada ""FUNES & POLANCO INTERNATIONAL SECURITY CIA. LTDA.", encontrándose presentes los señores: JUAN FERNANDO ROUSSEAU CAICEDO, titular de trescientas sesenta participaciones; GABRIELA GERALDINE NIETO POLANCO, titular de veinte participaciones; y, SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE, titular de veinte participaciones, quienes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

PUNTO UNO.- Autorización de cesión de participaciones

Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señora Gabriela Nieto Polanco y actúa en calidad de Secretario el señor Juan Fernando Rosseau, en su condición de Gerente de la empresa.- La señora Presidenta informa que el señor Juan Fernando Rousseau Caicedo ha solicitado autorización para ceder a favor del señor Miguel Ángel Funes trescientas cuarenta participaciones de las trescientas sesenta participaciones que ostenta en la empresa reservándose para sí veinte participaciones; así mismo informa que la doctora Sara Espinoza de los Monteros ha solicitado autorización para ceder sus veinte participaciones a favor del mismo señor Miguel Ángel Funes a quien se le deberá aceptar como nuevo socio.- La Junta luego de las deliberaciones del caso resuelve por unanimidad autorizar a los socios Juan Fernando Rousseau para que ceda trescientas cuarenta participaciones y la socia Sara Espinosa de los Monteros ceda veinte participaciones todas a favor del señor Miguel Ángel Funes a quien se le acepta como nuevo socio.-

Sin tener otro punto de los que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes, en el mismo lugar y fecha de celebración.

Juan Fernando Rosseau Caicedo
SOCIO

Gabriela Geraldine Nieto Polanco
SOCIO

Sara Espinoza de los Monteros
SOCIO

IDENTIDAD 172026219-3

MIGUEL ANGEL FUNES

CHUBUT/ARGENTINA

12 AGOSTO 1968

EXT. 42 36742 92142

QUITO_PCHA-2006-EXT.

ARGENTINA A2343 J2242

CC.GABRIELA GERALDINE NIETO POLANCO

SUPERIOR LAS PERM.POR LEY

DIEGO FUNES

NATIVIDAD CLARK

QUITO-7-4-2006

QUITO-7-4-2018 AFP

1569019

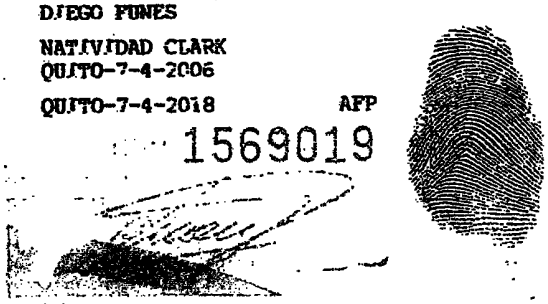

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

ESPECIE VALORADA USD 4.00

364016

FUNES MIGUEL ANGEL

NACIONALIDAD: ARGENTINA

PASAPORTE: 20239051 C.I: 1720262193

VISA: 9-VI REG. Nº: 423674292142

ACTIVIDAD : LAS PERM.POR LA LEY

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 21/05/2008

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

CBOS GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 29 JUN. 2009

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150031190-5

ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE SARA MORAMAY

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 ABRIL 1967

REG CIVIL 009 PAG 0095 A0459 SEXO F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967

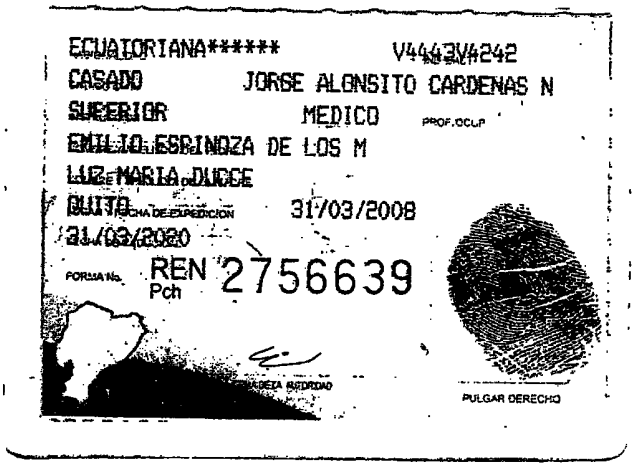

ECUATORIANA****** V4443V4242

CASADO JORGE ALONSITO CARDENAS N

SUPERIOR MEDICO PROF.OCUP

EMILIO ESPINOZA DE LOS M

LUZ MARIA DUCCE

QUITO FECHA DE EXPEDICION 31/03/2008

31/03/2020

FORMA No. REN 2756639 Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GE... 2009

039-0013 NÚMERO

1500311905 CÉDULA

ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE SARA MORAMAY

MAPO PROVINCIA TENA PARROQUIA TENA CANTÓN TENA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 29 JUN. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA CIUDADANIA 170327260-7

ROUSSEAU CAICEDO JUAN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 AGOSTO 1952

041- 0116 05739 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

ECUATORIANA***** V333312242

CASADO OLIVIA NAVAS

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

TOMAS ROUSSEAU

DOLORES CAICEDO

LAGO AGRIO 30/10/2002

30/10/2014

REN 0016561

Scm

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

123-0076 1703272607

NÚMERO CÉDULA

ROUSSEAU CAICEDO JUAN FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
— ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500487160

NAVAS VIZUETE OLIVIA ELIZABETH

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

11 OCTUBRE 1950

REG CIVIL 001- 0195 00586 F

TOMO PAG ACT SEXO

COTOPAXI/ PUJILI

PUJILI 1950

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO FERNANDO ROUSSEAU CAICEDO

SECUNDARIA SECRETARIA

NERIS ALONSO NAVAS

ESTELA OLIVIA VIZUETE

RUMIÑAHUI 25/06/2004

25/06/2016

REN 1140737

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0062 0500487160

NÚMERO CÉDULA

NAVAS VIZUETE OLIVIA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
— ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Nota CERTIFICO que la presente copia es igual a su original qu me exhibio.

Quito, a 29 JUN. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

e otor---

gó ante mí . y en fe de ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los señores cónyuges Juan Fernando Rousseau Caicedo y Olivia Elizabeth Navas Vizuete : y , Sara Moramay Espinoza de los Monteros a favor del señor Miguel Angel Funes , debidamente sellada y firmada , en Quito , a [illegible] año dos mil nueve .-

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por los señores cónyuges Juan Fernando Rousseau Caicedo y Olivia Elizabeth Navas Vizuete; y , Sara Moramay Espinoza de los Monteros a favor del señor Miguel Angel Funes , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía " Funes & Polanco International Security Compañía Limitada , celebrada ante mí el uno de Septiembre del año dos mil cinco , constante a fojas cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve y siguientes del respectivo protocolo y en los términos constantes de la escritura que antecede. en Quito , a [illegible] de Julio del nueve .-

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2830** de REGISTRO MERCANTIL de primero de noviembre del dos mil cinco, fs 2449, tomo 136, y número **60** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 47 vta, tomo 3 correspondiente a la constitución de la compañía **"FUNES & POLANCO INTERNATIONAL SECURITY CIA. LTDA."**., lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng